

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 091 DEL 2022
(30 de Septiembre del 2022)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PROMOCIONAL “EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA” QUE SE APLICARA ENTRE LOS SORTEOS No. 4567 DEL 04 DE OCTUBRE AL 4571 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto No.554 de 1994, el Acuerdo 03 del 2005 y en especial en uso de sus atribuciones estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 643 del 2001, las Loterías pueden realizar actividades promocionales con el objeto de promocionar sus productos e incrementar sus ventas.

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

La Lotería del Huila, compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, y requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es, los billetes de Lotería, que, con el propósito de impulsar las ventas, a través de la oferta de premios adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Que, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, a nivel Nacional, es decir, son la fuente principal de mecanismo de operación y rentabilidad de la Empresa.

El área comercial de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de la comercialización de la Lotería del Huila, es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar las ventas, generar posicionamiento de marca y la fidelidad de sus clientes.

Que, mediante Acuerdo No. 01 del 07 de Abril del 2021, la Junta Directiva de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en uso de sus atribuciones estableció el Nuevo Plan de Premios e incentivos para Loteros, Distribuidores y Taquilleros, de conformidad con la Ley 643 de 2001, Decreto Nacional No. 3034 de 2013 y el Decreto Nacional No. 1068 de 2015, a jugar a partir del 01 de Junio del 2021, Sorteo No. 4497.

Que el proyecto de Ordenanza No. 55 del 2021, que dio origen a la Ordenanza No. 0041 de 2021, el Gobernador del Departamento del Huila puso a consideración de la Honorable Asamblea Departamental la adición de unos recursos con destino a la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MCTE, para la realización del plan de mercadeo

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 091 DEL 2022
(30 de Septiembre del 2022)**

y/o estrategias comerciales, denominado "NUEVO PLAN DE PREMIOS LOTERIA DEL HUILA" conforme lo preceptuado en el mencionado artículo 58 de la ley 1955 de 2019.

Que la Gobernación del Huila, a través de la Secretaria de Hacienda, mediante Resolución No. 325 del 2021 de fecha del catorce (14) de Diciembre del 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y PRESUPUESTO DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021, A LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"

En el entorno del plan de premios el objetivo más significativo, es el aumento en los ingresos a través del incremento de la venta de billetes físico y/o virtual de la Lotería del Huila, con el propósito de agregar valor no sólo a la empresa y fuerza comercial, sino lograr mucho más expectativas en nuestros clientes; motivados por ello, se entregarán más premios por el mismo precio del billete y lo más significativo será que se tendrán más ganadores de premios adicionales.

En efecto mantenerse vigente en el medio de las Loterías cada vez es más difícil, y en la actualidad se ha logrado considerar que dentro de las actividades promocionales más efectivas de realizar para lograr fidelizar y cautivar a los clientes en el mercado de loterías es la ESTRATEGIA del Promocional denominado "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA", constituyéndose en el producto que proporciona el mayor crecimiento dentro del mix ofrecido ya que los clientes reciben premios adicionales por la misma inversión.

Que por todo lo anterior el plan comercial y de mercadeo de la Lotería del Huila, para la vigencia del 2022, implementara estrategias que motiven a clientes y población en general, y ha presentado a la Gerencia el Reglamento promocional "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA" que aplicara para los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de Octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, que jugará el día 04 de Noviembre del 2022, y de esta forma otorgar a nuestro fieles compradores y a nuestros vendedores oficiales de lotería, un reconocimiento a la constancia y fidelidad, en pro del posicionamiento del producto, activación y recordación de marca generando aumento en las ventas, de tal manera que se traduzca en mayores recursos al sector de la salud.

Que, conforme al artículo 5 de la ley 643 de 2001, establece lo siguiente:

A sí mismo el Artículo 5 reza "(...) *Definición de juegos de suerte y azar. Para los efectos de la presente ley, son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales, según reglas predeterminadas por la ley y el reglamento, una persona, que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar, a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio, en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo este previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad.*

Son de suerte y azar aquellos juegos en los cuales se participa sin pagar directamente por hacerlo, y que ofrecen como premio un bien o servicio, el cual obtendrá si se acierta o si se da la condición requerida para ganar.

Están excluidos del ámbito de esta ley los juegos de suerte y azar de carácter tradicional, familiar y escolar, que no sean objeto de explotación lucrativa por los jugadores o por terceros, así como las competiciones de puro pasatiempo o recreo; también están excluidos los sorteos promocionales que realicen los operadores de juegos localizados, los comerciantes o los industriales para impulsar sus ventas, las rifas para el financiamiento del cuerpo de bomberos, los juegos promocionales de las beneficencias departamentales y los sorteos de las sociedades de capitalización que solo podrán ser realizados directamente por estas entidades. (Subrayado por fuera del texto original).

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 091 DEL 2022
(30 de Septiembre del 2022)**

En todo caso los premios promocionales deberán entregarse en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO. El contrato de juego de suerte y azar entre el apostador y el operador del juego es de adhesión, de naturaleza aleatoria, debidamente reglamentado, cuyo objeto envuelve la expectativa de ganancia o pérdida, dependiendo de la ocurrencia o no de un hecho incierto (...). (Subrayado por fuera del texto original)

Que los operadores de juegos localizados para impulsar sus ventas, y de esta forma incrementar la transferencia de los recursos para el sector de la salud puede realizar promocionales, por este motivo el área comercial y Lotería, presenta a la Gerencia "Reglamento promocional" que establece los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el promocional que será de acatamiento obligatorio para los compradores y vendedores profesionales de la Lotería del Huila, que aplicara para los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de Octubre al 4571 del 01 de Noviembre del 2022, que jugará el día 04 de Noviembre del 2022.

Que el objetivo de este promocional es potenciar la venta de billetería física de los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de octubre al 4571 del 01 de noviembre del 2022, la actividad del promocional denominado "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA". La cual está compuesta por mecánicas orientadas a la entrega de premios a todos los compradores y vendedores profesionales autorizados de la Lotería del Huila, atendiendo los términos y condiciones establecidos en el Reglamento Promocional "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA" QUE SE APLICARÁ ENTRE LOS SORTEOS ORDINARIOS No. 4567 DEL 04 DE OCTUBRE AL 4571 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022 y jugará el día 04 de Noviembre del 2022.

Que el Área Comercial y Lotería, planteo que, de conformidad con el Reglamento Promocional, el presupuesto del Plan de Premios de la actividad promocional "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA" QUE SE APLICARA ENTRE LOS SORTEOS ORDINARIOS No. 4567 DEL 04 DE OCTUBRE AL 4571 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022 y jugará el día 04 de Noviembre del 2022, es la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 8.500.000) MCTE. Nota: En el momento de adquirir el paquete turístico, el presupuesto puede variar dependiendo las fechas en que se realice la compra.

Que el sorteo promocional "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA" QUE SE APLICARA ENTRE LOS SORTEOS ORDINARIOS No. 4567 DEL 04 DE OCTUBRE AL 4571 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022 y jugará el día 04 de Noviembre del 2022, se regirá en toda y cada una de las partes por el Reglamento Promocional No.03 del 2022, expedido por el Área Comercial y Lotería, aprobado por la Gerencia y el Área de contratación.

Que en mérito de lo expuesto y atendiendo la recomendación por el Área Comercial y Lotería y el Área de Contratación de la Lotería del Huila, la Gerente de la Lotería del Huila



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 091 DEL 2022
(30 de Septiembre del 2022)
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la realización del promocional denominado "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA" para los sorteos ordinarios No 4567 del 04 de Octubre al 4571 del 01 de Noviembre del 2022 y jugará el día 04 de Noviembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar área Administrativa y Financiera de la Lotería del Huila, expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 8.500.000) MCTE para cubrir los gastos que demanda el promocional del plan de premios "EL VIAJE DE TU VIDA CON LA LOTERÍA DEL HUILA". **Nota:** En el momento de adquirir el paquete turístico, el presupuesto puede variar dependiendo las fechas en que se realice la compra.

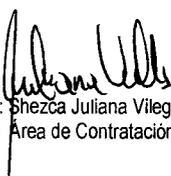
ARTICULO TERCERO: Ordenar al Área Comercial y Lotería, realizar un seguimiento permanente al comportamiento de ventas y de premios de la actividad del promocional previsto en el Reglamento No. 03 del 2022

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente Resolución y el Reglamento en la página web de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: Establecer que la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE
Neiva, 30 de Septiembre del 2022

IVANNA ALEJANDRA ZUJANO BARRAGAN
Gerente


Proyecto: Shezca Juliana Vilegas Ramos
Abogada Área de Contratación

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°: CD14 - 1294

EL ASESOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Gastos de EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO DEL HUILA, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: PRINCIPAL

Cod Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Valor
2450208001	PUBLICIDAD	8.500.000,00
<u>TOTAL:</u>		8.500.000,00

OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

OBJETO : Solicitud C.D.P., según oficio de Gerencia del 30 de Septiembre de 2022. PUBLICIDAD

NEIVA , 30 de septiembre de 2022



JAIR BALAGUERA VARGAS
Profesional Universitario Especializado